

L E Y N°: 1.097.-

QUE CREA EL DISTRITO DE ÑACUNDAY, DEL Xº DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA Y UNA MUNICIPALIDAD DE TERCERA CATEGORIA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art.1º.- Créase el Distrito de Ñacunday, del Departamento de Alto Paraná creado por Ley N° 426, del 7 de diciembre de 1973, cuyos límites son los siguientes:

AL NORTE: Una línea imaginaria que parte de la Rivera del Río Paraná, a la altura de la Isla Paranambú, con una extensión de 21 kilómetros aproximadamente, que sigue la dirección de la alambrada de la Fiduciaria S.A. Desde el extremo Norte de esta línea baja la picada Agriex que lo separa del Distrito Domingo Martínez de Irala hasta intersectar el Río Ñacunday, cuyo curso se sigue con dirección Este hasta su confluencia con el Arroyo Yñaró, y por este Arroyo hasta su confluencia con el Arroyo Charará.

AL SUR: El Río Yacuy-guazú en todo su curso, desde su desembocadura en el Río Paraná hasta su intersección con una línea imaginaria que lo une con el Arroyo Charará; límite con el Departamento de Itapúa.

AL ESTE: El Río Paraná desde la altura de la Isla Paranambú hasta la desembocadura del Río Yacuy-guazú.

AL OESTE: El Arroyo Charará en todo su curso, desde su confluencia con el Arroyo Yñaró hasta el punto en que intercepta la línea imaginaria que lo une con el Río Yacuy-guazú, que lo separa del VIº Departamento de Caazapá.

Art.2º.- Créase una Municipalidad de Tercera Categoría en el Distrito delimitado en el artículo anterior.

Art.3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO -

FDO:J. AUGUSTO SALDIVAR FDO:JUAN RAMON CHAVES  
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

FDO:RUBEN O. FANEGO FDO:JUAN CARLOS MASULLI G.  
SECRETARIO PARLAMENTARIO a SECRETARIO

Asunción, 20 de Diciembre de 1984.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.

FDO:SABINO A.MONTANARC FDO:GRAL.DE EJERC.ALFREDO STROESSNER  
MINISTRO DEL INTERIOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA